

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad, las bases de actuación y la plantilla de personal para ejercicio de 2010.

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, acordó rechazar la alegación presentada por el concejal-portavoz del Grupo Independiente, y aprobar definitivamente sin modificaciones el presupuesto municipal para el ejercicio de 2010, manteniendo las previsiones de ingresos y los créditos para gastos incluidas en el acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión plenaria de 5 de febrero de 2010, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto general de 2010

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
I	Impuestos directos	2.404.500,00
II	Impuestos indirectos	1.619.254,91
III	Tasas y otros ingresos	2.846.637,93
IV	Transferencias corrientes	2.190.208,88
V	Ingresos patrimoniales	775.031,00
VI	Enajenación de inversiones reales	121.000,00
VII	Transferencias de capital	12.779,16
VIII	Activos financieros	20,00
IX	Pasivos financieros	20,00
Total		9.969.451,88

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
I	Gastos de personal	4.100.622,27
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.069.897,35
III	Gastos financieros	364.953,30
IV	Transferencias corrientes	189.400,00
VI	Inversiones reales	138.772,01
VII	Transferencias de capital	3.000,00
VIII	Activos financieros	18.000,00
IX	Pasivos financieros	84.806,95
Total		9.969.451,88

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el citado presupuesto general se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El Álamo, a 29 de marzo de 2010.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/12.658/10)

BOCM-20100504-95